



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : LUZ YENY PRIETO MUÑOZ  
DEMANDADO : SANDRO ADRIAN RICO MORALES  
RADICADO : 2014-00314

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 7 de septiembre de 2020. Al Despacho las presentes diligencias informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

I. Téngase por agregado y en conocimiento de las partes el oficio proveniente de INVIAS y del Fondo Nacional del Ahorro.

II. En atención a lo solicitado por la abogada de la demandante y lo indicado por el Fondo Nacional del Ahorro, se ordena oficiar a dicha entidad para que proceda a consignar el correspondiente valor del 50% de las cesantías que aún posee el demandado RICO MORALES en esa oficina, debe consignarlas a nombre de este juzgado y a razón de este proceso.

Se le indica a la abogada que no es procedente, ordenar la consignación directa de los dineros a la cuenta de la demandante, por cuanto, el Juzgado debe vigilar estrictamente los dineros entregados a ésta a razón de este proceso, a fin de controlar la liquidación del crédito.

**NOTIFÍQUESE**

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez

<p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>35</u> del <u>21/09/2020</u></p> <p><b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria</p>
---